

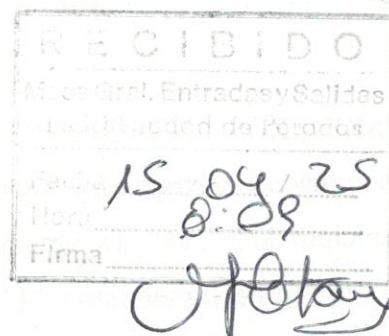


"2.025 – Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera."



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DR. JAIR MIGUEL ANGEL DIB
SU DESPACHO:**



**Ref.: Expte. N° 22665C/21
Aceptación de donación
y afectación a dominio público**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevar a su consideración, y por su digno intermedio al del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el presente proyecto de Ordenanza que resulta necesario a los fines de dar respuesta al pedido realizado a la Municipalidad de Posadas, por parte de los directivos del **Centro de Residentes Correntinos, Hijos Correntinos y Misioneros en Misiones** y como resultado de ello, resolver la situación de las familias del asentamiento denominado Barrio Belén, lindantes al mismo.

Que, mediante reunión mantenida con la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad, representantes del mencionado Centro pusieron de manifiesto que el tránsito constante de los habitantes del barrio, sobre el lote de su titularidad, implicó la demarcación de una calle no planificada, que prácticamente atraviesa dicho predio, facilitando así la ocupación irregular, además de obstaculizar el cuidado y aprovechamiento del inmueble por parte de sus miembros y legítimos propietarios.

Ante esta situación y frente a la imposibilidad de avanzar por cuenta propia en el cierre de la vía, por cuanto afectaría el desplazamiento de los vecinos y el tránsito de vehículos que utilizan el mismo para la provisión de servicios públicos y emergencias, se acordó mediante un convenio suscripto en fecha 12 de Julio de 2024, que la Municipalidad de Posadas se haría cargo del cerramiento del terreno propiedad del Centro, a cambio de que éste **donara a título gratuito a esta Municipalidad, una porción de lote con destino a nueva calle pública -a los fines de dar continuidad a la calle 153-, y otra fracción destinada a espacio verde, para lo cual es necesario que previamente este Honorable Cuerpo autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar dicha donación.**

De esta manera se logrará dar respuesta a la situación planteada tanto por los miembros del Centro como por las familias que habitan la zona, además claro de propender a una correcta planificación urbana.

Por todo lo expuesto, se solicita a los señores Concejales quieran tener a bien acompañar la sanción del presente Proyecto de Ordenanza, en los términos que se señalan a continuación;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la donación dispuesta a título gratuito a favor de la Municipalidad de Posadas, por el CENTRO DE RESIDENTES CORRENTINOS, HIJOS CORRENTINOS Y

Ing. LEONARDO ALBERTO SI
INTENDENTE
Municipalidad de Pos

MISIONEROS EN MISIONES (Personería Jurídica N° A-175), de una porción del inmueble denominado catastralmente como: Lote 000A, parcela 029E, manzana 000, chacra 000, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, según plano de mensura N° 55179, Partida Inmobiliaria 143976, que encierra una **superficie total de 16.002,42 m²** y su deslinde es el siguiente: partiendo del esquinero Noroeste, con ángulo interno de 29°34'27" y dirección Este, se llega al vértice siguiente a una distancia de 208,25 m, que linda con calle (188). A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 100,00 m, que linda con lote 2A; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 150,25 m, que linda con parcela 29D, lote 92-e; a partir de este último, con ángulo interno de 73°51'25", lado de 26,51 m, que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25; a partir de éste, con ángulo interno de 222°58'44", lado de 56,79 m, que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25; a partir de éste, con ángulo interno de 214°35'04", lado de 47,72 m, que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25.

ARTÍCULO 2°.- AFECTASE al dominio público Municipal, a los efectos de realizar actos de administración, conservación, uso y goce, una fracción del inmueble aceptado como donación en el artículo 1 para ser destinado como Espacio Verde, **el que encierra una superficie de 14.270,4175 m²** y se identifica catastralmente como: Departamento 04, municipalidad 59, sección 21, chacra 000, manzana 000, parcela 029E, Lote 001A, que mide y linda: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección Noreste y ángulo interno en dicho vértice de 29°34'27", se llega al vértice siguiente a una distancia de 190,93 m, que linda con calle (188). A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado 100,00 m, que linda con fracción que se cede a calle; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 132,93 m, lindando con parcela 29D – lote 92-e; a partir de éste último, con ángulo interno de 73°51'25", lado de 26,51 m, que linda con parcela 44C – lote 5B3 (sección 25); a partir de éste, con ángulo interno de 222°58'44", lado de 56,79 m, lindando con parcela 44C – lote 5B3 (sección 25); a partir de éste, con ángulo interno de 214°35'04", lado de 47,72 m, lindando con parcela 44C – lote 5B3 (sección 25).

ARTÍCULO 3°.- AFECTASE a trama vial para dar continuación a la calle 153, una fracción del inmueble aceptado como donación en el artículo 1 y que linda con la fracción deslindada en el artículo 2, cuyas medidas son: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección Noreste y ángulo interno en dicho vértice de 90°00'00", se llega al vértice siguiente a una distancia de 17,32 m, lindando con calle (188). A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 100,00 m, lindando con Lote A del mismo fraccionamiento; a partir de éste último, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 17,32 m, que linda con parcela 29D – lote 92-e; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 100,00 m, lindando con lote 1A destinado a espacio verde, resultante del mismo fraccionamiento. **El polígono encierra una superficie total de 1732,00 m²** (17,32m. de ancho por 100m. de largo).


Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



“2.025 – Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera.”



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 4º.- APRUÉBASE el proyecto de fraccionamiento elaborado según los deslindes de las fracciones descriptas en los artículos 2 y 3, con destino a espacio verde y trama vial respectivamente, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza, y por lo tanto **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la mensura particular con fraccionamiento del lote determinado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- DE FORMA.-




Ing. LEONARDO ABLETO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

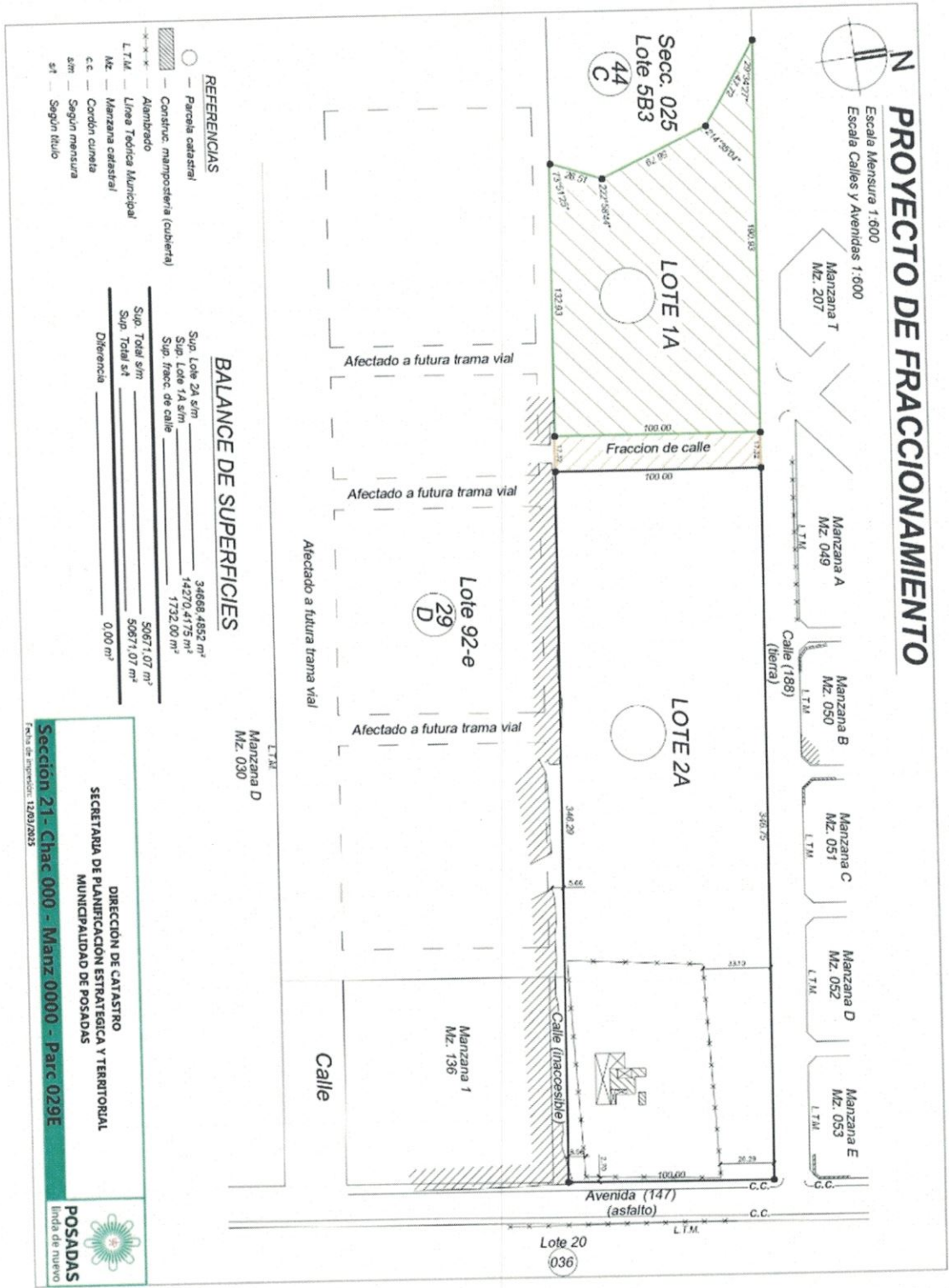


“2.025 – Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la funga misionera.”

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones



ANEXO ÚNICO



Ing. LEONARDO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas